

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12 -15 Palacio de Justicia
Santiago de Cali -Valle
J10lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	GIGLIOLA ROJAS GIRALDO
DEMANDADO	COLPENSIONES
VINCULADOS	SALUD COLPATRIA EPS SEGUROS DE VIDA COLPATRIA
RADICADO:	76001 3105 010 2017 0017300

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO INTERLOCUTORIO No.102

1.- Solicitud para resolver.

1.1. Contestación a la demanda realizada por la vinculada AXA COLPATRIA, mediante escrito remitido al correo del Juzgado el 27/07/2024.

Para resolver encuentra el Juzgado:

Que en auto de fecha 11/07/2024, se tuvo por notificada por conducta concluyente a la entidad AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A, y se ordenó correr traslado de la demanda, para su contestación.

La entidad dio respuesta a la demanda el pasado 27/07/2024 (pdf. 18), escrito que cumple con los requisitos previstos en el artículo 31CPTSS.

Con forme a lo anterior, se fija fecha para la celebración de las audiencia establecida en el artículo 77 del CPTSS, para el día jueves quince (15) de mayo de dos mil veinticinco (2025), a la hora de las ocho y treinta (8:30 a.m).la cual se realizará a través de la plataforma Microsoft Teams.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA al Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá y

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12 -15 Palacio de Justicia
Santiago de Cali -Valle
J10lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

TP39116 del CSJ, en calidad de apoderado judicial de AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA la demanda presentada por la vinculada en calidad de litis consorcio por pasiva a AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A, **por cumplir con los requisitos previstos en el artículo 31 del CPTSS.**

TERCERO: CONVOCAR a las partes para tenga lugar la audiencia del artículo 77CPTSS, el día jueves quince (15) de mayo de dos mil veinticinco (2025), a la hora de las ocho y treinta (8:30 a.m)..la cual se realizará a través de la plataforma Microsoft Teams.

CUARTO: ADVERTIR a las partes para que los documentos de identificación (cédula de ciudadanía, tarjetas profesionales, certificados de existencia, etc) así como los poderes principales o de sustitución se aporten un día antes de la audiencia al correo electrónico j10lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co;

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'Q' followed by a horizontal line.

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

El presente auto se notifica en el Estado No. 172, del 05/11/2024.

/PL